

[El imperio y la isla independiente \(Primera Parte\)](#)

La historia de Cuba en los últimos 140 años es la de la lucha por preservar la identidad e independencia nacionales, y la historia de la evolución del imperio de Estados Unidos, su constante pretensión de apropiarse de Cuba y los horribles métodos que hoy utiliza para mantener el dominio del mundo.

Destacados historiadores cubanos han tratado con profundidad estos temas en distintas épocas y en diversos y excelentes libros que merecen estar al alcance de nuestros compatriotas. Estas reflexiones van dirigidas especialmente a las nuevas generaciones con el objetivo de que conozcan hechos muy importantes y decisivos en el destino de nuestra patria.

Primera parte: La imposición de la Enmienda Platt como apéndice de la Constitución neocolonial cubana de 1901.

La “doctrina de la fruta madura” fue formulada en 1823 por John Quincy Adams, Secretario de Estado y más tarde Presidente. Estados Unidos inevitablemente lograría, por ley de gravitación política, apoderarse de nuestro país al romperse la subordinación colonial a España.

Bajo el pretexto de la voladura del “Maine” ?suceso que está todavía por desentrañar, aprovechado para desatar la guerra contra España, como el incidente del Golfo de Tonkin, hecho que en cambio fue probadamente prefabricado a los efectos de atacar a Viet Nam del Norte?, el presidente William McKinley firmó la Resolución Conjunta del 20 de abril de 1898, la cual declaraba “...que el pueblo de la isla de Cuba es y de derecho debe ser libre e independiente”, “...que los Estados Unidos por la presente declaran que no tienen deseo ni intención de ejercer soberanía, jurisdicción o dominio sobre dicha Isla, excepto para su pacificación, y afirman su determinación, cuando esta se haya conseguido, de dejar el gobierno y dominio de la Isla a su pueblo.” La Resolución Conjunta autorizó al Presidente el uso de la fuerza para eliminar el gobierno español en Cuba.

El coronel Leonard Wood, jefe principal del regimiento de los Rough Riders, y Theodore Roosevelt, segundo jefe de los voluntarios expansionistas que desembarcaron en nuestro país por las playas próximas a Santiago de Cuba, ya destruida por los acorazados norteamericanos la valiente pero mal utilizada escuadra española y la infantería de Marina que llevaba a bordo, solicitaron el apoyo de los insurrectos cubanos, que al precio de enormes sacrificios habían desgastado y puesto fuera de combate al ejército colonial español. El regimiento de los Rough Riders había desembarcado sin los caballos.

Tras la derrota española el 10 de diciembre de 1898, se firmó el Tratado de París entre los representantes de la Reina Regente de España y los del Presidente de Estados Unidos, en el cual, a espaldas del pueblo de Cuba, se acordó que España renunciaba a todo derecho de soberanía y propiedad sobre la isla y la evacuaría. Cuba sería ocupada por Estados Unidos con un carácter temporal.

Ya nombrado gobernador militar norteamericano y Mayor General del Ejército, Leonard Wood dictó la Orden 301 del 25 de julio de 1900, por la que se decretó la realización de una elección general para delegados a una Asamblea Constituyente que debería reunirse en la ciudad de La Habana a las 12 del día del primer lunes de noviembre de 1900, con el objetivo de redactar y adoptar una Constitución para el pueblo de Cuba.

El 15 de septiembre de 1900 se efectuaron los comicios, en los cuales fueron seleccionados 31 delegados provenientes de los partidos Nacional, Republicano y Unión Democrática. El 5 de noviembre de 1900 se procedió a realizar la apertura de la Convención Constituyente en el Teatro Irijoa de La

Habana, ocasión en que recibió el nombre de Teatro Martí.

El general Wood, en representación del Presidente de Estados Unidos, declaró constituida la Asamblea. Wood les adelantó los propósitos que abrigaba el gobierno de Estados Unidos: “Cuando hayáis formulado las relaciones que, a vuestro juicio, deben existir entre Cuba y Estados Unidos, el gobierno de Estados Unidos adoptará sin duda alguna las medidas que conduzcan por su parte a un acuerdo final y autorizado entre los pueblos de ambos países, a fin de promover el fomento de sus intereses comunes.”

La Constitución de 1901 dispuso en su Artículo 2 que “componen el territorio de la República, la Isla de Cuba, así como las islas y cayos adyacentes que con ella estaban bajo la soberanía de España hasta la ratificación del Tratado de París de 10 de diciembre de 1898.”

Redactada la Constitución, llegó el momento de definir las relaciones políticas entre Cuba y Estados Unidos. Al efecto, el 12 de febrero de 1901 se designó una comisión de cinco miembros encargada de estudiar y proponer lo que procediera al expresado fin.

El 15 de febrero el gobernador Wood invitó a los miembros de la comisión a una pesquería y les ofreció un banquete en Batabanó, ruta principal de acceso a la Isla de Pinos, como se le conocía, entonces ocupada también por las tropas de Estados Unidos que intervinieron en la Guerra de Independencia de Cuba. En el propio Batabanó les dio a conocer una carta del Secretario de la Guerra, Elihu Root, en la que estaban contenidos los aspectos fundamentales de la futura Enmienda Platt. Según las instrucciones recibidas de Washington, las relaciones entre Cuba y Estados Unidos debían regularse por varios aspectos. El quinto de estos era que, para facilitar a Estados Unidos el cumplimiento de deberes tales como los que recaerían sobre ellos por las estipulaciones ya expresadas, y para su propia defensa, Estados Unidos podría adquirir título, y conservarlo, de terrenos para estaciones navales y mantener estas en ciertos puntos específicos.

Al conocer la Convención Constituyente cubana las condiciones exigidas por el gobierno de Estados Unidos, aprobó, el 27 de febrero de 1901, una posición opuesta a la del Ejecutivo norteamericano, en la cual se eliminaba el establecimiento de estaciones navales.

El gobierno de Estados Unidos acordó con el senador republicano de Connecticut, Orville H. Platt, la presentación de una enmienda al proyecto de Ley de Presupuesto del Ejército que convertiría en hecho consumado la implantación en suelo cubano de bases navales norteamericanas.

En la Enmienda, aprobada por el Senado de Estados Unidos el 27 de febrero de 1901, por la Cámara de Representantes el 1° de marzo, y sancionada por el presidente McKinley al día siguiente, como anexo a la “Ley concediendo créditos para el Ejército en el año fiscal que termina el 30 de junio de 1902”, el artículo sobre las bases navales quedó redactado de la siguiente forma:

“Art. VII.- Para poner en condiciones a Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma, así como para su propia defensa, el gobierno de Cuba venderá o arrendará a Estados Unidos las tierras necesarias para carboneras o estaciones navales en ciertos puntos determinados que convendrán con el Presidente de Estados Unidos.”

En el artículo VIII se añadía: “El gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un tratado permanente con Estados Unidos.”

La rápida aprobación de la Enmienda por el Congreso de Estados Unidos obedecía a la circunstancia de encontrarse éste próximo a terminar el período legislativo y contar el presidente McKinley con mayoría segura en ambas Cámaras para aprobarla sin dificultades. Estaba convertida en Ley de Estados Unidos cuando, el 4 de marzo, McKinley tomó posesión de su segundo período presidencial.

Algunos miembros de la Convención Constituyente mantuvieron la tesis de que no estaban facultados para acordar la Enmienda solicitada por Estados Unidos, ya que ello implicaba limitar la independencia y

soberanía de la República de Cuba. Entonces el gobernador militar Leonard Wood se apresuró a dictar una nueva Orden Militar, el 12 de marzo de 1901, en la cual se declaraba que la Convención estaba facultada para acordar las medidas de cuya constitucionalidad se dudaba.

Otros miembros de la Convención, como Manuel Sanguily, opinaron que la Asamblea debía disolverse antes de acordar medidas que de tal manera ofendían la dignidad y soberanía del pueblo de Cuba. Pero en la sesión del 7 de marzo de 1901 de nuevo se nombró una comisión para redactar una respuesta al gobernador Wood, correspondiendo la ponencia a Juan Gualberto Gómez, quien recomendó rechazar, entre otras, la cláusula relativa al arriendo de estaciones navales o carboneras.

Juan Gualberto Gómez mantuvo la más severa crítica a la Enmienda Platt. El 1º de abril sometió a discusión una ponencia donde impugnaba el documento por contravenir los principios del Tratado de París y la Resolución Conjunta. Pero la Convención suspendió el debate sobre la ponencia de Juan Gualberto Gómez y decidió enviar otra comisión para “conocer las miras y propósitos del gobierno de Estados Unidos acerca de cuantos particulares se refieran al establecimiento de un orden definitivo de relaciones, en lo político y en lo económico, entre Cuba y Estados Unidos, y gestionar con el propio gobierno, las bases de un acuerdo sobre esos extremos que proponer a la Convención para su resolución final.”

Posteriormente, se eligió la comisión que viajaría a Washington integrada por Domingo Méndez Capote, Diego Tamayo, Pedro González Llorente, Rafael Portuondo Tamayo y Pedro Betancourt, quienes arribaron a Estados Unidos el 24 de abril de 1901. Al día siguiente fueron recibidos por Root y Wood, quien había viajado previamente a su país con ese propósito.

El gobierno norteamericano se apresuró a declarar públicamente que la comisión visitaría Washington por su iniciativa, sin invitación alguna y sin carácter oficial.

El Secretario de la Guerra, Root, recibió a la comisión el 25 y 26 de abril de 1901 y les hizo saber de manera terminante que “el derecho de Estados Unidos a imponer las discutidas cláusulas había sido proclamado durante tres cuartos de siglo a la faz del mundo americano y europeo y que no estaban dispuestos a renunciarlo hasta el extremo de poner en peligro su propia seguridad.”

Los funcionarios estadounidenses reiteraron que ninguna de las cláusulas de la Enmienda Platt mermaba la soberanía e independencia de Cuba sino, por el contrario, la preservaría, y se aclaraba que únicamente se intervendría en caso de graves perturbaciones, con el solo objetivo de mantener el orden y la paz interna.

La comisión dio a conocer su informe en sesión secreta el 7 de mayo de 1901. Dentro de la comisión se manifestaron serias discrepancias con respecto a la Enmienda Platt.

El 28 de mayo se sometió a discusión una ponencia redactada por Villuendas, Tamayo y Quesada, en la que se aceptaba la Enmienda con algunas aclaraciones y recomendando la concertación de un tratado de reciprocidad comercial.

Esta ponencia fue aprobada por 15 votos contra 14; pero el gobierno de Estados Unidos no admitió tal solución, comunicando por medio del gobernador Wood que sólo aceptaría la Enmienda sin cualificación, y advirtió a la Convención en forma de ultimátum que, siendo la Enmienda Platt “un estatuto acordado por el Poder Legislativo de Estados Unidos, el Presidente está obligado a ejecutarlo tal como es. No puede cambiarlo ni modificarlo, añadirle o quitarle. La acción ejecutiva que pide el estatuto es la retirada de Cuba del Ejército norteamericano, y el estatuto autoriza esta acción cuando ?y solamente cuando? se haya establecido un gobierno bajo una Constitución que contenga, ya en su cuerpo o en su apéndice, ciertas disposiciones terminantes, especificadas en el estatuto [...] Si entonces él encuentra esas disposiciones en la Constitución, estará autorizado para retirar el Ejército; si no las encuentra allí, entonces, no está autorizado para retirar el Ejército...”

El imperio y la isla independiente (Primera Parte)

Published on Fidel soldado de las ideas (<http://www.comandanteenjefe.net>)

El Secretario de la Guerra de Estados Unidos envió una carta a la Constituyente cubana donde expresaba que la Enmienda Platt debía ser aprobada en su totalidad sin ninguna aclaración, pues así aparecería adicionada a la Ley de presupuesto norteamericana, y señalaba que, en caso contrario, las fuerzas militares de su país no serían retiradas de Cuba.

El 12 de junio de 1901, en otra sesión secreta de la Asamblea Constituyente, fue sometida a votación la incorporación de la Enmienda Platt como apéndice a la Constitución de la República, aprobada el 21 de febrero: 16 delegados votaron que sí y 11 votaron en contra. Se ausentaron de la sesión Bravo Correoso, Robau, Gener y Rius Rivera, absteniéndose de votar a favor de aquel engendro.

Lo peor de la Enmienda fue la hipocresía, el engaño, el maquiavelismo y el cinismo con que elaboraron el plan para apoderarse de Cuba, al extremo de proclamar públicamente los mismos argumentos de John Quincy Adams en 1823, sobre la manzana que caería por gravedad. Esta manzana finalmente cayó, pero estaba podrida, como previeron muchos pensadores cubanos durante casi medio siglo, desde José Martí en la década de 1880 hasta Julio Antonio Mella, asesinado en enero de 1929.

Nadie podría describir mejor lo que significaba para Cuba la Enmienda Platt que el propio Leonard Wood, en dos fragmentos de la carta confidencial, fechada el 28 de Octubre de 1901, a su compañero de aventura Theodore Roosevelt:

“Por supuesto que a Cuba se le ha dejado poca o ninguna independencia con la Enmienda Platt y lo único indicado ahora es buscar la anexión. Esto, sin embargo, requerirá algún tiempo y durante el período en que Cuba mantenga su propio gobierno, es muy de desear que tenga uno que conduzca a su progreso y a su mejoramiento. No puede hacer ciertos tratados sin nuestro consentimiento, ni pedir prestado más allá de ciertos límites y debe mantener las condiciones sanitarias que se le han preceptuado, por todo lo cual es bien evidente que está en lo absoluto en nuestras manos y creo que no hay un gobierno europeo que la considere por un momento otra cosa sino lo que es, una verdadera dependencia de Estados Unidos, y como tal es acreedora de nuestra consideración.” ...“Con el control que sin duda pronto se convertirá en posesión, en breve prácticamente controlaremos el comercio de azúcar en el mundo. La isla se americanizará gradualmente y, a su debido tiempo, contaremos con una de las más ricas y deseables posesiones que haya en el mundo...”

Fidel Castro Ruz

14 de Agosto de 2007

Date:

14/08/2007

Source URL: <http://www.comandanteenjefe.net/fr/node/14060?width=600&height=600>